



**SMC**  
Comunicaciones



telyco

## SEGURO MEDICO COMPLEMENTARIO – PLAN DE RETRIBUCIÓN FLEXIBLE

Madrid, 12 de julio de 2016

El Convenio Colectivo que se ha firmado hoy día 12 de Julio, da la posibilidad a los trabajadores y trabajadoras de TELYCO, de suscribir un Seguro Médico Complementario de Antares mediante un Plan de retribución Flexible más una aportación anual de la Empresa por trabajador, aspecto que **UGT** llevaba en su plataforma de negociación.

Desde **UGT**, te recomendamos que leas con atención las preguntas y respuestas que te ponemos a continuación para intentar clarificarte el funcionamiento del Plan de Retribución Flexible y en concreto en lo referido a TELYCO.

### - ¿Qué es un Plan de Retribución Flexible?

La **retribución flexible** es un sistema retributivo que permite que el empleado distribuya el cobro de su retribución una parte en dineraria y otra a través de productos o servicios que le ofrece la empresa.

En España, el artículo 42 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del IRPF y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, establece qué productos son susceptibles de considerarse rentas en especie y, por tanto, de ser incluidos en un programa de retribución flexible y entre estas posibilidades se encuentra la opción del seguro médico.

### - ¿Quién se puede adherir al Plan de Retribución Flexible?

Todos los empleados y las empleadas fijos con un año de antigüedad.

### - ¿Es obligatorio adherirme al Plan de Retribución Flexible?

Si, si deseo beneficiarme de la adscripción a la póliza del Seguro médico.

### - ¿Qué límite de mi salario se puede destinar como remuneración en especie?

El importe legal máximo por empleado no podrá superar el 30% de la retribución anual vigente, en el momento en el que se aplique el plan.

En el caso del seguro médico el tope exento son 500 € por asegurado y año.

UGT-TELYCO

Calle Marroquina, 43 – 28030 – MADRID · Teléfono : 91 395 60 86 · [www.ugt-telyco.org](http://www.ugt-telyco.org)  
Correo Electronico: [ugt@ugt-telyco.org](mailto:ugt@ugt-telyco.org) · [ugt.uniongeneralde-trabajadores@telefonica.es](mailto:ugt.uniongeneralde-trabajadores@telefonica.es)

Pág 1

Comunicado



- **¿En TELYCO, como se traduce ese plan de retribución Flexible, con respecto al seguro complementario?**

La Empresa aporta 220 € al año por trabajador o trabajadora durante los años 2016 y 2017, y el empleado/a aporta 240 € al año, 20 € al mes, mediante el plan de retribución flexible, que permite una reducción en el tipo de IRPF.

- **¿Cuánto dura la adhesión al Plan de Retribución Flexible?**

El Plan de Retribución Flexible tiene vigencia de 1 año, que se proroga automáticamente si no manifiestas lo contrario.

En el caso de TELYCO, desde la firma de convenio los/as trabajadores/as podrán adherirse, aunque el disfrute de esta póliza será desde el 1 de Septiembre.

- **¿Por qué he de aceptar la novación contractual en el momento de la adhesión?**

Es necesario aceptar la novación contractual porque hay un cambio en la modalidad de percepción de tu salario, se sustituye parte de retribución dineraria por rendimientos en especie.

- **Mi adhesión al Plan de Retribución Flexible ¿Afecta a la Base de cotización a la Seguridad Social?**

No, **no afecta** a las cotizaciones de la Seguridad Social, por lo tanto, no afecta a la futura pensión.

- **¿Qué ocurre si el empleado o la empresa decidiesen no prorrogar el acuerdo de retribución flexible?**

Que el empleado tendrá derecho a percibir las retribuciones dinerarias que le correspondiesen conforme al sistema retributivo establecido.

- **¿Cuál es el producto de salud contemplado en el acuerdo?**

El Seguro de Salud contemplado en el acuerdo es con Antares, compañía del Grupo Telefónica, y mediante una póliza básica de cuadro médico concertado.

### Supuesto practico:

Empleado con retribución total de 19.500 €, casado y sin hijos, que le corresponde un IRPF de 11,41%.

CÁLCULO DEL AHORRO		
	Sin Plan Retribución Flexible	Con Plan Retribución Flexible
Retribución Bruta	19.500,00 €	<b>19.260,00 €</b>
Retribución Flexible	≠	<b>240,00 €</b>
Retención IRPF	2.225,82 € 11,41%	<b>2.171,88 €</b> 11,28%
Retención SS	1.238,25 € 6,35%	<b>1.238,25 €</b> 6,35%
Retribución Neta	16.035,93 €	<b>15.849,87 €</b>
Gasto en Servicios	240,00 €	😊
Poder Adquisitivo	15.795,93 €	<b>15.849,87 €</b>
<b>Aumento de Disponibilidad Neta</b>		<b>53,94 €</b>

En este caso práctico el coste mensual de la póliza del seguro sería de 15,50 €, que sale del resultado de los 20 € que el/la trabajador/a paga al mes y la división entre 12 del resultado del Aumento del Disponibilidad Neta.

**UGT** se pone a disposición de todos y todas los trabajadores y las trabajadoras de TELYCO, para resolver cualquier duda y/o consulta que pueda surgir sobre este tema o sobre el contenido del convenio colectivo en el teléfono 91 395 60 86 o a través de su dirección de correo [ugt@ugt-telyco.org](mailto:ugt@ugt-telyco.org).

**UGT-COMUNICACIONES**  
*telyco*

